



**Resolución Administrativa N° 105-2018-MINAGRI-PSI-OAF**

Lima, 20 JUN. 2018

**VISTO:**

El (1) Memorando N° 197-2018-MINAGRI-PSI-DGR/OCAT del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica (OCAT); el (2) Memorando N° 439-2018-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego, el (3) Informe N° 439-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG de la Especialista en Logística, (4) Informes Ns° 159-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT del Contador;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, mediante los documentos (1) y (2) del visto, la Dirección de Gestión de Riego, sustenta la necesidad de contar con recursos económicos para ejecutar eventos de campo enmarcados en las siguientes actividades: Actividad 5000155 Asistencia Técnica a Productores Agrarios en Prácticas de Riego, Actividad 5000276 Gestión del Programa, Actividad 500528 Desarrollo de Competencias a profesionales de Gobiernos Regionales y Locales en Gestión de Recursos, Actividad 5004173 Desarrollo de Capacidades a Productores Agrarios precisando que estos se encuentran alineados al Plan de Implementación 2018 del Programa Presupuestal PP 0042;

Que, la Especialista en Logística a través del informe (3) del visto, concluye que es procedente la entrega, en la modalidad de "Encargo Interno" a los responsables administrativos de las ciudades de Chiclayo, Piura, Trujillo, Huancayo, Cusco y Arequipa, a asignación de los fondos para ejecutar los diversos gastos operativos necesarios para el mes de junio hasta por el monto de S/. 28,144.00 (Veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro y 00/100 soles).

Que, con los Informes (4) del visto, el Contador de la Institución expresa que los servidores propuestos por la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica OCAT, no tiene rendiciones pendientes de realizar;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

Programa Subsectorial de Irrigaciones

Oficina de Administración y Finanzas

REPUBLICA DEL PERU



Que, con fecha 08 de Febrero 2018, 18 de abril 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha aprobado las certificaciones de Crédito Presupuestario Notas 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181; en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con los cuales se acredita la disponibilidad presupuestal para ser atendido el monto total solicitado;

Que, en aplicación a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y a la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI aprobada con la Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, resulta procedente autorizar los "Encargos Internos" de acuerdo a lo informado por la unidad de Logística, atendido lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego, considerando que se trata de eventos de campo enmarcados en las actividades de capacitación y asistencia técnica a productores agrarios y al desarrollo de competencias a profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales y Locales en las 11 regiones intervenidas a nivel nacional;

Contando con el visado de las áreas funcionales de Logística, Tesorería y Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al área de Tesorería para que realice la entrega de S/. 28,144.00 (Veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro 00/100 soles) en calidad de "Encargo Interno" a los Responsables Administrativos señalados en el cuadro adjunto y en las cantidades descritas;

Oficinas del PSI	Nombres y Apellidos del Responsable	Cargo	DNI	Oficina	Asignación de Encargo Interno (S/.)
Chiclayo	Ann Deyanira Mogollón Gonzales	Asistente Administrativo	43284315	Chiclayo	6,812.00
Piura	Auraceli Veneranda Arica Girón	Asistente Administrativo	02771916	Piura	926.00
Trujillo	Ermelinda Cruz García	Asistente Administrativo	46342678	Trujillo	837.00
Huancayo	Rocio Anela Ponce Castillo	Asistente Administrativo	41455787	Huancayo	6,954.00
Cusco	Francis Eliana Ocampo Rosell	Secretaria de la OGZ Cusco	10430659	Cusco	2,043.00
Arequipa	Zoila Josefa Rospigliosi Villegas	Asistente Administrativo	29608768	Arequipa	10,572.00

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la administración del Encargo termine el 30 de Junio 2018, por lo que los responsables de la administración del encargo deben presentar en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Oficina de Administración y Finanzas**

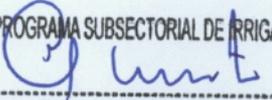


**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Contador del PSI efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Gestión del Riego, los Responsables Administrativos antes citados y a las áreas de Contabilidad, Tesorería y Logística.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
LIC. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



ANEXO 1. MEMORIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DESARROLLADA POR EL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS EN EL AÑO 1978

República Bolivariana de Venezuela



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE PRINCIPALES  
LUC RICHARDO AGUIRRE GUSTAVO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

*[Handwritten signature]*

